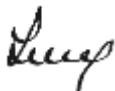


CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la Superintendencia de Notariado y Registro no ha dado respuesta a lo requerido por el despacho. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 1 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00304-00

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y que la Superintendencia de Notariado y Registro, no ha dado respuesta a lo requerido por el despacho mediante respuesta del oficio N° 309 del 06 de marzo de 2019, pese a habersele requerido nuevamente mediante el oficio N° 494 del 31 de mayo de 2021, en virtud de lo cual es pertinente **requerirle a tal entidad** para que en el término de 05 días siguientes de recibir la comunicación generada con la presente decisión, se sirva dar respuesta de lo solicitado mediante el oficio N° 309 del 06/03/2019 y requerido nuevamente con el oficio N° 494 del 31/05/2021.

Líbrese y remítase el respectivo oficio con destino a la Superintendencia de Notariado y Registro por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ARMENIA**, al cual deberá acompañarse copia del oficio N° 309 del 06/03/2019, el cual reposa a folio 76 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 4 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

9e96cd604cfd3f66111fb639988e08bd042f30cca84334f0db01026f8440d98c

Documento generado en 01/10/2021 11:05:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>